

ESCRITURA NUMERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (04690)

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

041200

OSCAR ROSALES RAMOS
OSCAR ROSALES KURI
OSCAR ROSALES KURI
OSCAR PALACIOS CISNEROS
OSCAR CECILIA ROMOLEROUX A.
OSCAR RAMOS CARDENAS
OSCAR CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

22 AGO 2011

De 3 copias

Quito, 19 de agosto de 2011

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos referentes a la existencia legal de la compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A. y se me otorgue tres copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES



Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado, MAT.: 5634 C.A.P.



10/08/2011
5/5/11



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

041201

CERTIFICA

NOMBRE: CORREA Y VALLECILLA & CIA S C A

DIRECCION: CALI VALLE

DIRECCION COMERCIAL : ---K 1 58 41

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---K 1 58 41

CIUDAD: CALI

MATRICULA MERCANTIL NRO. 588845-7 FECHA MATRICULA : 16 DE JULIO DE 2002

CERTIFICA

NIT : 805023974-8

CERTIFICA

POR ESCRITURA NRO. 2190 DEL 09 DE JULIO DE 2002 NOTARIA DECIMA DE CALI , INSCRITA
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JULIO DE 2002 BAJO EL NRO. 403 DEL LIBRO XIII , SE
CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CORREA Y VALLECILLA & CIA S C A REGISTRO PARCIAL

CERTIFICA

VIGENCIA: 09 DE JULIO DEL AÑO 2052

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA INVERSION Y
EXPLOTACION DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN TODO TIPO DE OPERACIONES LEGALMENTE ACEPTADAS EN
COLOMBIA, CON EL FIN DE ACRECENTARLO Y FORTALECERLO. EN FORMA ESPECIAL, LOS BIENES
ADQUIRIDOS EN LA SOCIEDAD SE DESTINARAN A LA INVERSION EN SOCIEDADES, ESPECIALMENTE DE
FAMILIA Y AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES LIBERALES E INDEPENDIENTES QUE TENGA CADA UNO
DE LOS ASOCIADOS COLECTIVOS Y COMANDITARIOS. PARAGRAFO PRIMERO: LA SOCIEDAD PODRA
REALIZAR VALIDAMENTE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, LABORALES Y
ADMINISTRATIVOS, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE SU EXISTENCIA TENDIENTES A LA
EFICIENTE REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL Y DE LA CONVENIENTE INVERSION Y ADMINISTRACION
DE SU CAPITAL Y RESERVAS, EN CONCORDANCIA CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES EN VIGOR O QUE
EN EL FUTURO SE DICTEN. OBJETO SOCIAL COMERCIAL. ADICIONALMENTE Y CON CARACTER
SUBSIDIARIO, LA SOCIEDAD PUEDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MERCANTILES SENALADAS EN EL
CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LA PRACTICA MERCANTIL, CON DICHO CRITERIO, PARA LO CUAL PODRA
REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS. PARAGRAFO SEGUNDO. PROHIBESE A LA
SOCIEDAD, EXCEPTO EN CUANTO A IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES A
CARGO DE DIRECTORES Y/O EJECUTIVOS, A JUICIO DE LOS SOCIOS GESTORES, CONSTITUIRSE EN
FRONTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES
DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, A MENOS QUE LA COMPANIA TENGA INTERES EN LA NEGOCIACION
DE SE VA A GARANTIZAR Y QUE, ADEMAS, LA CAUCION SEA AUTORIZADA PREVIAMENTE POR LOS
SOCIOS GESTORES. NO OBSTANTE LO AQUI DISPUESTO, SE PODRAN AVALAR OBLIGACIONES
CONTRAIDAS POR COMPANIAS SUBSIDIARIAS O ASOCIADOS DE LA SOCIEDAD, PREVIA AUTORIZACION
DE LOS SOCIOS GESTORES.

CERTIFICA

SOCIOS GESTORES: LILIANA VALLECILLA MARTÍNEZ CON C.C.31.147.223 DE PALMIRA Y CARLOS
ROBERTO CORREA SALAZAR CON C.C.16.606.721 DE CALI, QUIENES SE OBLIGAN A ADMINISTRAR LA
SOCIEDAD POR SI MISMOS O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU EXCLUSIVA
RESPONSABILIDAD.

CERTIFICA

MODOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: A) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y B) LOS
SOCIOS GESTORES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR CADA AÑO Y
REVOCARLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO, AL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE. G) DECIDIR
LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA EN OTRO TIPO DE SOCIEDAD Y SU FUSION CON OTRA U OTRAS
EMPANIAS, SU ESCISION O LA CREACION DE EMPRESAS UNIPERSONALES. H) DESIGNAR UNO O MAS

LIQUIDADORES Y SENALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA CUANDO ESTA QUEDARE DISUELTA, O DECIDIR QUE LA LIQUIDACION LA HAGAN DIRECTAMENTE LOS GESTORES. J) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE ESTOS ESTATUTOS. L) ADOPTAR LAS MEDIDAS ENERVANTES DE LA CAUSAL DISOLUCION, DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A SU OCURRENCIA. LL) APROBAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD QUE CONTINUARA LAS OPERACIONES DE LA DISUELTA, CUANDO OPTA POR PRESCINDIR DE LA LIQUIDACION. M) EN CASO DE CESACION DE PAGOS DE LA SOCIEDAD TOMAR DE INMEDIATO LAS MEDIDAS QUE CONDUZCAN A IMPEDIR EL CONCORDATO PREVENTIVO, QUIEBRA O A OBTENER LA REVOCATORIA DE ESTA. N) RESOLVER TODO LO RELATIVO AL INGRESO, RETIRO O EXCLUSION DE ASOCIADOS. O) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS O LA LEY Y QUE NO SE HALLEN EXPRESAMENTE ADSCRITAS A LOS SOCIOS GESTORES.

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL USO DE LA RAZON SOCIAL CORRESPONDEN PRIVATIVAMENTE A LOS SOCIOS GESTORES, QUIENES DEBEN EJERCER DIRECTAMENTE ESAS FUNCIONES, CONJUNTAMENTE, O POR MEDIO DE DELEGADOS DESIGNADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD, UNA VEZ NOLEMNIZADA LA DELEGACION EN FORMA LEGAL. PARAGRAFO: NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD O DEL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD, TALES COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES O PARAFISCALES, CUALQUIER ENTE TERRITORIAL O DESCENTRALIZADO Y SU DISCUSION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS O EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO Y ACTUACIONES ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO, DEMAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LOS SOCIOS GESTORES PODRAN ACTUAR INDIVIDUALMENTE.

LOS SOCIOS GESTORES TIENEN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION PROPIAS DE SU CONDICION DE GESTOR, QUE COMPROMETE SU RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE POR LAS OPERACIONES SOCIALES Y QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, ESTANDO POR LO TANTO AUTORIZADOS PARA LA CELEBRACION EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y PARA LA EJECUCION DE TODA CLASE DE ACTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU CUANTIA, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA ALGUNA, ASI COMO TAMBIEN PARA SOLICITAR LA ADMISION DE LA SOCIEDAD A CONCORDATO PREVENTIVO, SU TRAMITACION Y EJECUCION, SIN NINGUNA LIMITACION.

FACULTADES DE LOS SOCIOS GESTORES: EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DISPOSICION QUE SE CONFIEREN A LOS SOCIOS GESTORES, ESTOS ESTAN FACULTADOS PARA SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA, GENERAL O ESPECIAL, PREVIA O POSTERIOR, ADQUIRIR, CUALQUIER TITULO Y ENAJENAR A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DAR O TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DICHOS BIENES; NOVAR, TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR Y COMPROMETER NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, AL IGUAL QUE DINERO Y OTROS BIENES EN COMODATO O DEPOSITO Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES A SU JUICIO; HIPOTECAR O GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA Y LIMITAR EL DOMINIO DE BIENES RAICES O MUEBLES; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES Y REVOCARLES PODERES; Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS LICITOS, DE CUALQUIER NATURALEZA Y CUANTIA QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

EL REVISOR FISCAL SERA CONTADOR PUBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA PERIODOS DE UN AÑO. PODRA SER REELECIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRA UN SUPLENTE, TAMBIEN CONTADOR PUBLICO, QUE LO REEMPLACE EN LAS FALTAS TEMPORALES Y EN LAS ABSOLUTAS, MIENTRAS LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PROVEA EL CARGO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 8 DEL 27 DE ABRIL DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5707 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL
CONSULTORES INTEGRADOS LTDA
NIT.800236422-0

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2009





041202

EN: CONSULTORES INTEGRADOS LTDA.

INSCRIPCION: 19 DE MAYO DE 2009 No. 5708 DEL LIBRO IX

(IRÓN) NOMBRADO(S):

ISOR FISCAL PRINCIPAL
 HILEC OSPINA MORALES
 31996911

ISOR FISCAL SUPLENTE
 IBEL CAPOTE PAZ
 66775205

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$20,000,000
 NÚMERO DE ACCIONES: 20,000
 VALOR NOMINAL: \$1,000
 CAPITAL SUSCRITO: \$11,000,000
 NÚMERO DE ACCIONES: 11,000
 VALOR NOMINAL: \$1,000
 CAPITAL PAGADO: \$11,000,000
 NÚMERO DE ACCIONES: 11,000
 VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL
 588846-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CORREA Y VALLECILLA & CIA S C A
 CREADO EN: ---K 1 58 41 DE CALI
 SU MATRICULA : 16 DE JULIO DE 2002
 VIGENCIA : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2011

CERTIFICA

NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE
 CERTIFICADO.
 LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA
 FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE
 RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION
 TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
 HECHO EN CALI A LOS 11 DIAS DEL MES DE MAYO- DEL AÑO 2011 HORA: 04:45:11 PM

EL SECRETARIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC



Que la firma estampada en este documento
 coincide con la registrada en este despacho,
 correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

041203



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: TOVAR GUERRERO SANDRA ELIZABETH
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 6/29/2011 8:07:54 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ALGZD8754694
(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CORREA Y VALLECILLA Y CIA SCA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410009576179205

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO**

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, el Certificado de Existencia Legal de la Compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., que antecede, en Quito a, veintidós de agosto de dos mil once.-

r.s


Dr. Sebastián Valdivia Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, el veintidós de agosto de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de los documentos de existencia legal de la compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A., debidamente sellada y firmada, en Quito, a doce de octubre de dos mil once.- c.c.g. 

